



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 048-2025-GRA/PEIMS-GE

### VISTOS:

El Oficio N° 011-2025-GRA.PEMS-OA.URH/PSIC del 21 de marzo del 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación, es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, su artículo 13 dispone que las entidades publicas deben planificar su capacitación.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su entidad; asimismo, el artículo 135 del referido Reglamento, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas, en adelante el PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles.

Que, de acuerdo a lo previsto por el literal b) del numeral 6.4.1.1 y numeral 6.4.1.4 de la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE en adelante la "Directiva", el Comité de Planificación de la Capacitación valida el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 088-2024-GRA-PEMS-GE del 09 de abril del 2024 se designó el Comité de Planificación de Capacitación de la Autoridad Autónoma de Majes, cuyos miembros acuerdan por Acta N° 001 2025 de fecha 11 de marzo del 2025, aprobar la validación del Plan de Desarrollo de Personas 2025 del Proyecto Especial Integral Majes Siguas - Autoridad Autónoma de Majes.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre de dos mil veinticuatro.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas. PDP para el año 2025 del Proyecto Especial Integral Majes Siguas - Autoridad Autónoma de Majes, que forma parte integrante de la presente resolución en 19 folios



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 2°.** – Remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas PDP para el año 2025 del Proyecto Especial Integral Majes Sig uas - Autoridad Autónoma de Majes.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sig uas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sig uas – AUTODEMA a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2025

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS  
AUTODEMA

.....  
Ing. Dabery Omar Olazú García  
Gerente Ejecutivo

Doc.8087726

Exp. 3855936

